



GOBIERNO DE MENDOZA

Entre la COMISION PERMANENTE ORGANIZADORA DE LA FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA (Decreto-Acuerdo n° 3532/88), representada en este acto / por su Presidente, señor CARLOS RALON NAVESI, en adelante "LA COMISION"; por una parte, con domicilio en Avda. San Martín n° 1143, Ciudad, Mendoza y por la otra estado civil ; identidad que acredita mediante , en adelante "EL ARTISTA", convienen en celebrar el presente contrato, que se regirá por las cláusulas que a continuación se establecen:-- -- --

PRIMERA:-- -- --

"LA COMISION"

cuadro

ción d

escena

genera

SEGUNDA

EL pre

figa e

suma q

de fin

la Ven

servic

TERCERA

LA COM

to, no

bir por el

quidación. EL ARTISTA en virtud del cachet convenido, presta conformidad a que LA COMISION autorice la difusión o transmisión a través de los medios electrónicos, periodísticos, etc. del espectáculo vendimial, su Repetición, como así también de todo otro evento en el cual participe el ARTISTA sin derecho a reclamar suma alguna en tal concepto.-- -- --

CUARTA:-- -- --

A mérito de lo convenido, EL ARTISTA asume las siguientes obligaciones:

a)-Cumplir las órdenes e instrucciones que la Dirección General, a tra-

vés del área que le corresponda, le imparta.-- -- --

b)-Concurrir a los ensayos en los horarios y lugares que se le indiquen.-- -- --

c)-Abstenerse de beber bebidas alcohólicas antes o durante los ensayos / y/o espectáculo Central y su Repetición .-- -- --

d)-Cuidar y restituir el vestuario y elementos que se le entreguen para el cumplimiento del servicio.-- -- --

e)-Aplicar los conocimientos y aptitudes que las reglas del buen arte en el ejercicio de la profesión, imponen para el cumplimiento óptimo de las prestaciones objetos de este contrato.-- -- --

QUINTA:-- -- --

Se deja establecido que para la celebración de este contrato LA COMISION se ha tenido en cuenta las condiciones personales y profesionales del ARTISTA para el cumplimiento de lo pactado. En consecuencia queda prohibido AL ARTISTA ceder o transferir al presente contrato, bajo ningún título. En virtud del carácter personal descripto, queda prohibido AL ARTISTA exigir autorización para concurrir con acompañantes y/o terceros.-- -- --

10

POLICIALES

28-2-89

HOY

Vendimia sin robos en Maipú

V ECINOS y comerciantes de General Gutiérrez y Luzuriaga, entre otros, coincidieron en señalar que la actividad policial desplegada en esos distritos de Maipú en ocasión de los festejos vendimiales del departamento dio resultados satisfactorios.

Así lo hicieron saber a HOY, expresando que se observó un intenso patrullaje, situación ésta que contribuyó a que en esa noche no hubiera robos ni hurtos.

Consultada la Unidad Regional IV de Policía con asiento en Maipú, se informó que se había llevado a cabo un operativo integral que se extendió

a la cobertura propia que se necesitaba para los festejos y a todos los distritos departamentales.

Se dijo también que la dotación de personal se reforzó con efectivos del Valle de Uco para evitar que viviendas pertenecientes a familias que asistían a la fiesta vendimial fueran visitadas por amigos de lo ajeno.

Por último se dijo que esa noche no se denunció ningún robo y que sólo hubo un delito menor cometido a las 5 del domingo. Por ese motivo, se acotó, la presencia policial fue más notoria que en otras ocasiones.